



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"  
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

**Vistos**, los Informes N° 024158-2023-DIA/MC, N° 024091-2023-DIA/MC, N° 024090-2023-DIA/MC y N° 024093-2023-DIA/MC de la Dirección de Artes y los Informes N° 001268-2023-DLL/MC, N° 001272-2023-DLL/MC, N° 001266-2023-DLL/MC, N° 001264-2023-DLL/MC y N° 001269-2023-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la Cultura y las Artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Libro y la Lectura elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas jurídicas:

N°	PERSONA JURIDICA	N° RUC
1	ASOCIACION DE MUJERES SUMAQ HUAYTA	20602218415
2	ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA AYNI E.I.R.L.	20611708352
3	ABUELO PRODUCCIONES S.A.C.	20605101446



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"  
"Osarensi akametsatabakantajeiyari antantayetyarori kametsari"

4	ASOCIACION DE INSTITUCIONES TUNANTERAS RESIDENTES EN LIMA - ADIT	20611649381
5	BIBLIOTECA COMUNITARIA BARRIO SANTA ROSA HUANCÁN	20611688505
6	JUAN GUTENBERG EDITORES IMPRESORES E.I.R.L.	20513261641
7	AVIV ROA NEIRA E.I.R.L.	20610250972
8	UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES	20138149022
9	ISEGORIA	20601259851

Que, en los citados informes se indica que las personas jurídicas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersas en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Libro y la Lectura;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, por los representantes de las siguientes personas jurídicas:

N°	PERSONA JURÍDICA	N° RUC
1	ASOCIACION DE MUJERES SUMAQ HUAYTA	20602218415
2	ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA AYNÍ E.I.R.L.	20611708352
3	ABUELO PRODUCCIONES S.A.C.	20605101446
4	ASOCIACION DE INSTITUCIONES TUNANTERAS RESIDENTES EN LIMA - ADIT	20611649381
5	BIBLIOTECA COMUNITARIA BARRIO SANTA ROSA HUANCÁN	20611688505
6	JUAN GUTENBERG EDITORES IMPRESORES E.I.R.L.	20513261641
7	AVIV ROA NEIRA E.I.R.L.	20610250972
8	UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES	20138149022
9	ISEGORIA	20601259851



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

**ARTÍCULO 2.-** Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas jurídicas consignadas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el Certificado de Registro, a los interesados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE**

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES